Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 039-2020-CR/GRL

Huacho, 28 de febrero de 2020

VISTO: La Carta N° 009-2020-CR-JRY/CRGRL, del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, quien solicita en la estación de orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria del mes de febrero del 2020, se exonere el pase a comisiones y se apruebe el pedido de declarar de necesidad, prioridad e Interés Público Regional, el mejoramiento y/o la construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" Nivel Secundario del Distrito de Huancaya, Provincia de Yauyos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";* asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional la aprobación de su solicitud planteada en el documento del visto, respecto a declarar de necesidad, prioridad e Interés Público Regional, el mejoramiento y/o la construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" Nivel Secundario del Distrito de Huancaya, Provincia de Yauyos; haciendo referencia que en coordinación con el Alcalde del distrito de Huancaya , se precisa que a la fecha, los alumnos del nivel secundario, de la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru", no tienen una infraestructura propia para el desarrollo de sus clases, estudiando en las instalaciones del nivel primario.

Por tal motivo, para mayor sustento, el referido consejero regional, solicita al pleno la participación del Alcalde del distrito de Huancaya, el Sr. Heraclio Lidio Sandoval Casas, siendo aprobada por unanimidad, autoridad que manifiesta la Infraestructura de la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" Nivel Secundario del Distrito de Huancaya,, se encuentra en estado deplorable, donde los alumnos del nivel

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

secundario comparten aulas con el nivel primario, por lo que se requiere atender lo solicitado, teniendo en cuenta que la educación es la base fundamental para el desarrollo de un distrito y de la nación.

Aunado a ello, mediante Oficio N° 312-2020-GRL-SCR, se realizó la invitación al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos , el mismo que la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" en el año 2013 fue afectado seriamente en el mes de febrero por el rio de Huancaya, siendo que desde esa fecha los alumnos vienen desarrollando sus clases en ambientes no adecuados para su integral desarrollo y aprendizaje, por lo que la UGEL 13° ha realizado gestiones a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, siendo atendidos pero con mucha lentitud, por lo que se solicita que a traves de este Pleno del Consejo Regional atender lo requerido.

Posterior a ello, el Sr. Alcibiades Roy Beltran Gutierrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete y el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri apoyan la propuesta del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos.

Se debe tener en cuenta, al momento del debate y toma de decisión, el Oficio N° 296-2020/D-UGEL N° 13-YAUYOS, remitido por el Prof. Daniel Arturo Victorio Vargas, Director del Programa Sectorial III- Ugel N° 13- Yuayos, por el cual se remite información sobre la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" - Huancaya

Ahora bien, estando a la deliberación del Pleno del Consejo Regional y dada la naturaleza de lo solicitado, se debe considerar lo preceptuado en el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 78°, primer párrafo, que a la letra dice: "*Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen;* ***o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo".***

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de febrero de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Necesidad, Prioridad e Interés Público Regional, el mejoramiento y/o la construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 20701 "Túpac Amaru" Nivel Secundario del Distrito de Huancaya, Provincia de Yauyos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gobernador Regional, Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura y demás funcionarios competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323